

VIEDMA (R.N.) **07 de OCTUBRE DE 1998**

VISTO:

La necesidad de promover activamente la integración de las escuelas que ocupan idéntico edificio para una utilización más amplia y generosa de los espacios y recursos existentes en las mismas;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que las escuelas que comparten edificio realicen un acuerdo para potenciar y optimizar el uso de los espacios y recursos, respetando la independencia de cada institución;

Que un acuerdo institucional ofrece un modelo adulto de buena convivencia a los jóvenes;

Que es importante convocar a los alumnos de las escuelas a participar en la definición de las pautas para el uso compartido;

Que reflexionar en conjunto sobre un objetivo común, como lo es el de poner a disposición de los alumnos todos los recursos posibles para una mejor calidad de la educación, posibilitará a las instituciones encontrar la mejor manera de aunar esfuerzos para el logro de este fin;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - **ESTABLECER** que las escuelas que comparten edificio con otras pertenecientes al mismo nivel o no, deberán elaborar acuerdos que posibiliten el uso compartido de los espacios y recursos asignados por este Organismo.-

ARTICULO 2°. - **DETERMINAR** que el acuerdo enunciado en el Artículo 1°, deberá contener al menos:

- Condiciones para el cuidado, mantenimiento y eventual reposición.
- Definiciones acerca del lugar físico para la guarda de los materiales de diferente origen patrimonial y del acceso a los mismos cada vez que sea necesario su uso (horario, llaves).
- Responsabilidades compartidas en cuanto a la coordinación del uso de los materiales, préstamos interinstitucionales, etc.
- Selección de personas a cargo, en las instituciones involucradas de modo de articular la tarea en común.

ARTICULO 3°. - DETERMINAR que este acuerdo deberá estar suscripto por los equipos directivos de cada institución.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: VIEDMA - ATLANTICA - SUR - ANDINA - A.V. OESTE - A.V. ESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio, Escuelas Privadas, Superior, Coordinación de Servicios Especiales, y archívese.-

RESOLUCION **Nº 3468/1998**

DGE/dm. -

Fdo. -Oscar A. MACHADO - Presidente  
Marino BONOTTI- Secretario General  
Consejo Provincial de Educación